



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 28 de diciembre de dos mil doce, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fecha 10 de diciembre de 2012, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Personación ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 699/2012, interpuesto por Amanarval, S.L. contra el Ayuntamiento de Albal por desestimación por silencio administrativo de la reclamación administrativa interpuesta relativa a la liquidación y pago de intereses.

Se da cuenta del mantenimiento de la apertura de matrícula de la Escuela de Adultos durante todo el curso escolar.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA MERCANTIL AQUALIA EN RELACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CAMINO PROVISIONAL DE ACCESO A LA FUTURA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE ALBAL”.

Vista la certificación nº 2 de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. de la obra denominada “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 9 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por el importe de 84.745,78 € y 15.254,24 € en concepto de IVA.
2. El 3 de septiembre de 2012 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 9 de noviembre de 2012 la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presenta certificación de obra número 2 por importe de 4.537,21 euros y 952,81 € en concepto de IVA.
4. El 12 de noviembre de 2012 el Itop municipal, Director de las obras informa favorablemente la certificación de obras número 2.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 51 del R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDLeg 3/2011), en cuanto a la competencia para contratar
2. Artículo 232 del RDLeg 3/2011, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 218 del RDLeg 3/2011, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la obra de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por importe de 4.537,21 euros y 952,81 € en concepto de IVA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., así como dar traslado a los departamentos de contratación e intervención a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL OROJARDIN EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA PLAÇA FONTILLES”

“Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de remodelación del parque de la Plaza de Fontilles de Albal, incluidas en el FEIL 2009/06, formalizado con la empresa Ororjardin Jardineria y Servicios S.L. y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de abril de 2009, adjudicó el contrato de obras referenciado (expdte FEIL 2009/06), a la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L., con C.I.F. B-97845754.

En fecha 10 de diciembre de 2009 se firmó el Acta de Recepción favorable, haciéndose constar que, conforme los artículos 205 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que a partir de dicha fecha comenzaba a contar el plazo de garantía establecida en los Pliegos que regían la adjudicación.

No obstante, visto el expediente de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a diversos propietarios de cesiones de uso de plazas de aparcamiento de vehículos en la Plaza Fontilles de Albal, en fecha 13 de febrero de 2012, la Alcaldía Presidencia dictó Resolución nº 2012/00280, en la que se requirió a la empresa Orojardín a indemnizar a los propietarios afectados y a reparar los daños ocasionados en la lámina de impermeabilización del aparcamiento a fin de evitar las filtraciones de agua en el interior del mismo.

El 27 de diciembre de 2012 la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L. presenta por registro de entrada justificación de las indemnizaciones realizadas.

El 27 de diciembre de 2012 se informa por el Arquitecto Técnico municipal director de las obras que las reparaciones han sido realizadas, por lo que procede la devolución de la fianza, transcurrido el plazo de garantía.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Disposición Transitoria 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por la normativa anterior.
2. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
3. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía nº 2011/0138, de 20 de junio, de la que se dio cuenta al Pleno en fecha 24 de junio de 2011.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L. en relación con la ejecución de las obras de remodelación del parque de la Plaza de Fontilles de Albal, incluidas en el FEIL 2009/06, por importe de 5.603,45 euros, depositados en metálico. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de Caja Madrid, sucursal de Oropesa del Mar, sita en la Plaza Mayor nº 9, número de cuenta 2038-9695-30-6000007934, de la cual es titular Orojardín Jardinería y Servicios S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado, a los efectos oportunos.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

5.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA MERCANTIL AQUALIA EN RELACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CAMINO PROVISIONAL DE ACCESO A LA FUTURA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE ALBAL”.

Vista la certificación nº 3 de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. de la obra denominada “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 9 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por el importe de 84.745,78 € y 15.254,24 € en concepto de IVA.
2. El 3 de septiembre de 2012 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 13 de diciembre de 2012 la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presenta certificación de obra número 3 por importe de 3.007,18 euros y 631,51 € en concepto de IVA.
4. El 27 de diciembre de 2012 el Itop municipal, Director de las obras informa favorablemente la certificación de obras número 3.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 51 del R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDLeg 3/2011), en cuanto a la competencia para contratar
2. Artículo 232 del RDLeg 3/2011, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 218 del RDLeg 3/2011, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la certificación número 3 de la obra de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por importe de 3.007,18 euros y 631,51 € en concepto de IVA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., así como dar traslado a los departamentos de contratación e intervención a los efectos oportunos.

5.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA MERCANTIL AQUALIA EN RELACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CAMINO PROVISIONAL DE ACCESO A LA FUTURA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE ALBAL”.

Vista la certificación nº 4 y última de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. de la obra denominada “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 9 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por el importe de 84.745,78 € y 15.254,24 € en concepto de IVA.
2. El 3 de septiembre de 2012 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 27 de diciembre de 2012 la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presenta certificación de obra número 4 y última por importe de 36.332,09 euros y 7.629,74 € en concepto de IVA.
4. En fecha 27 de diciembre de 2012 se firma de conformidad el Acta de Recepción de las Obras.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 51 del R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDLeg 3/2011), en cuanto a la competencia para contratar
2. Artículo 232 del RDLeg 3/2011, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 218 del RDLeg 3/2011, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la certificación número 4 y última de la obra de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por importe de 36.332,09 euros y 7.629,74 € en concepto de IVA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., así como dar traslado a los departamentos de contratación e intervención a los efectos oportunos.

5.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Vista la convocatoria de Ayudas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2012 aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión el 6 de febrero de 2012.

Visto el informe de valoración emitido por la Trabajadora Social en relación con la concesión de ayudas en materia de servicios sociales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Conceder una ayuda con cargo a la partida presupuestaria 410/2311/480400 "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales", siendo los beneficiarios:

Beneficiario	D.N.I.	Ayuda	Importe aprobado
ABEL GARNICA NOGUES	44885173 Y	Vivienda habitual	289€
Endosatario: el beneficiario			
FRANCISCA VILA RUBIO	53200759 B	Vivienda habitual	204€
Endosatario: el beneficiario			
VICTORIA RUBIO CHILLERON	22656728 A	Vivienda habitual	221€
Endosatario: el beneficiario			
JUAN JOSE GOMEZ PORRAS	29184821 Y	Vivienda habitual	221€
Endosatario: el beneficiario			

Segundo.- Proceder al pago del importe aprobado por los servicios sociales municipales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados/as, así como dar traslado a los departamentos de Servicios Sociales e Intervención, a los efectos oportunos.

5.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Vista la convocatoria de ayudas a las entidades locales para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2013, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, publicada en el DOCV núm. 6928 del 21 de diciembre de 2012.

Vista la propuesta de la Concejala del Área de Servicios Sociales, de solicitud de ayuda para el servicio de atención a personas en situación de dependencia.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2013.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Servicios Sociales e Intervención, a los efectos oportunos.

5.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS RECONOCIDOS CONTABILIZADOS POR DUPLICADO.

Visto el informe y la propuesta de resolución de la Tesorera municipal en relación con la rectificación de saldos de derechos reconocidos contabilizados por duplicado, y atendiendo a los siguientes **hechos**:

Como cada año, para tratar de adecuar la contabilidad a la imagen fiel del patrimonio de la Entidad Local, se ha trabajado para depurar al máximo los Derechos Reconocidos, en los que existen discrepancias entre los datos obrantes en la contabilidad y las expectativas reales de cobro de los mismos.

En ocasiones se contabiliza un cargo como derecho reconocido (RD o DR, según los programas contables), pero, sin embargo los cobros posteriores de ese cargo se contabilizan como si el DR anterior no existiera, contabilizándose por cada cobro posterior un DRI, con lo que quedan recogidos en contabilidad derechos reconocidos que ya se han cobrado y contabilizado por duplicado.

Este ha sido el caso del Proyecto de gasto con financiación Afectada 2009/2/INTER/41. Se trataba de una ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento para la rehabilitación de un edificio afectado por la aluminosis. El Ayuntamiento ejecutó la obra en el edificio en lugar de los propietarios. La financiación de la misma fue la siguiente:

Importe de la obra: 507.358,15
Importe Subvención: 369.325,45
Aportación propietarios: 98.987,98 € en cuatro derramas
Resto: Ayuntamiento

En la actualidad aparece pendiente de cobro la totalidad de las aportaciones efectuadas por los propietarios y sin embargo se han ingresado 3 de las cuatro derramas, procediendo por tanta la rectificación de saldos por tratarse de derechos reconocidos duplicados o excesivos.

1ª Derrama: 25.205,47 € N° Operación 120100001085
2ª Derrama: 23.371,58 € N° Operación 120100001071
3ª Derrama: 24.746,99 € N° Operación 120110002414

En algunos casos, los ingresos se han contabilizado como DRI o Ingreso directo no aplicándose al Derecho Reconocido que en su momento debió generarse, por lo que genera nuevamente duplicidades que deben ser anuladas.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1.- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción Del Modelo Normal De Contabilidad Local. (BOE nº 296, de 9 de diciembre)

3.- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

4.- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

5.- La necesidad de depurar los saldos deudores en la Contabilidad Local, como Administración Pública, se regulan en las Directivas Cuarta y Séptima de la Unión Europea y su traspaso al Derecho Interno Español en las normas y principios contables inspiradores del Plan General de Contabilidad Pública, de aplicación a las Corporaciones Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:



Primero.- La anulación de los derechos reconocidos correspondientes al ejercicio 2008 y anteriores de las operaciones que a continuación se detallan, así como el proyecto 2009/2/INTER/41 por los importes de las derramas efectivamente cobradas, por encontrarse duplicados.

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Saldo	Texto Libre
120040001034	RD	01/01/2012	2004 46103	2.250,00	SUBVENCION PROGRAMA 2004 (MERCADO MEDIEVAL).
120040002086	RD	01/01/2012	2004 45085	3.945,13	1ª FASE ALBAÑIL Nº EXP.FGS10/2004/99/46.
120050001520	RD	01/01/2012	2005 45085	6.600,00	SUBVENCION PLANES INTEGRALES EXP EPICDP/2004/13/46
120050001536	RD	01/01/2012	2005 45085	4.395,83	SUBVENCION EMPCORP 2005
120050001703	RD	01/01/2012	2005 45085	939,02	SUBVENCION EMCORD/2005/56/46 "HELADAS PROYECTO
120050001848	RD	01/01/2012	2005 42090	26.454,00	SUBVENCION EXP.4600705BD01.
120050002979	RD	01/01/2012	2005 46600	281,26	"PROGRAMA PIERCINGS Y TATUAJES".
120060001048	RD	01/01/2012	2006 45100	370,90	SUBVENCION PROGRAMA EXP./1108/46.
120060002010	RD	01/01/2012	2006 45084	757,21	SUBV. INCREMENTO BIBLIOGRAFICO BIBLIOTECA 2006.
120060002011	RD	01/01/2012	2006 45085	69,36	SUBV. COMPRA MATERIAL ARCHIVOS MUNICIPALES 2006.
120060002477	RD	01/01/2012	2006 46103	11.740,40	SUBVENCION INTERESES PTMO 9500042219592
120070001076	RD	01/01/2012	2007 45508	1.344,00	SUBVENCION 80% FORMACION Y ACTUALIZACION ADL
120070001775	RD	01/01/2012	2007 45085	299,26	IMPLANTACION OFICINA VIRTUAL REC REF.JGU/323/07.
120090001877	RD	01/01/2012	2009 47002	943,32	CONVENIO ALQUILER ESTACION BASE 2009
120090002344	RD	01/01/2012	2009 45081	0,02	SUBVENCION 2009 GABINETE PSICOPEDAGOGICO
120080002480	RD	01/01/2012	2008 45085	2.139,94	SUBVENCION 2009 GABINETE PSICOPEDAGOGICO
	RD	01/01/2012	2002 76104	0,04	SUBVENCION PISCINA CUBIERTA 1ª FASE PID
				62.529,69	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez